

# COSTOS DE PENSIONES - TARIFA 2020

CARRERA DE ENFERMERÍA  
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

MATRÍCULA POR CICLO: S/.715.00 (Cada 6 meses)

	CATEGORÍA A	CATEGORÍA B	CATEGORÍA C
<b>PENSIONES</b>	S/. 1,100.00	S/.900.00	S/.800.00

## PARA CARRERAS DE ENFERMERÍA Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### PENSIÓN DEL COLEGIO EN EL AÑO 2019

Colegio de Lima o provincias	Categoría
S/ 600 a más	(A)
S/ 250 a S/ 599	(B)
0 a S/ 249	(C)

A los alumnos de colegios estatales se les ubica en la Categoría C

1. El postulante debe presentar: constancia de la pensión vigente (año 2019) en su colegio de procedencia y la última Boleta de Pensiones.
2. Los ingresantes deberán realizar el pago correspondiente al concepto de Separación de Vacante.
3. El estudiante después de la matrícula puede solicitar re categorización según cronograma establecido por la Comisión de Pensiones.

Al estudiante se le asignará la categoría de la escala de pensiones (A, B o C) de acuerdo al último colegio en el que estudió al menos dos años consecutivos.



## FORMA DE PAGO

La pensión de enseñanza semestral se puede pagar al contado, en cinco o en seis cuotas. Los pagos realizados después de la fecha de vencimiento tienen un recargo por pago extemporáneo, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 29947.

## RECATEGORIZACIÓN

Los estudiantes ubicados en las categorías A y B podrán solicitar re-categorización de la pensión de enseñanza. Para ello pueden solicitarla luego de realizada la matrícula, presentando dentro del plazo y cronograma establecidos por la Comisión de Pensiones, Becas y Crédito Educativo, los documentos indicados y la ficha socio económica.

La re-categorización se aplica a partir del segundo semestre académico en todas las carreras con excepción de la carrera de Medicina. En la carrera de Medicina, se aplica a partir del segundo año (tercer semestre).

## Becas y Descuentos

Las becas son descuentos parciales que se otorgan de forma temporal y previa calificación por parte de la Comisión de Pensiones, Becas y Crédito Educativo. Las becas aplican sólo a la pensión de enseñanza. El derecho de matrícula y otros conceptos deben ser asumidos íntegramente por el estudiante.

Sólo los estudiantes asignados en la categoría C de la escala de pensiones, pueden acceder a la beca por asistencia económica. Para ello, los estudiantes pueden solicitarla presentando dentro del plazo y cronograma establecido por la Comisión de Pensiones, Becas y Crédito Educativo, los documentos indicados y la ficha socio-económica, y cumplir con los requisitos (no tener cursos desaprobados y tener promedio de 14,0).

La beca por asistencia económica se aplica a partir del segundo semestre académico en todas las carreras con excepción de la carrera de Medicina. En la carrera de Medicina, se aplica a partir del segundo año (tercer semestre).

**Beca 18:** Otorgadas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo PRONABEC, se trata de becas integrales subvencionadas para seguir estudios de pregrado en las Universidades elegibles. Para conocer más sobre el programa y requisitos

## **Crédito**

### **CRÉDITO EDUCATIVO**

El crédito educativo es un monto reembolsable que la Universidad Peruana Cayetano Heredia otorga a los estudiantes que presenten dificultades económicas temporales. Se otorga a los estudiantes del segundo al penúltimo año de estudios de carreras de Pregrado que lo soliciten, previa evaluación de la Comisión de Pensiones, Becas y Crédito Educativo. El crédito educativo tiene un interés anual de alrededor de 5%. No se otorga crédito educativo para cancelar deudas.

### **CRÉDITO 18**

Es el programa de crédito educativo otorgado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, PRONABEC, dirigido a estudiantes de alto rendimiento académico y que enfrentan dificultades económicas para iniciar o concluir sus estudios.

Para conocer más detalle o solicitar un crédito, contáctenos.